



TERCER CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NÚMERO INEE/DGAJ/04/01/2014 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN ADELANTE "EL INEE", REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SYLVIA I. SCHMELKES DEL VALLE, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR EL DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES CITARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha 24 de enero de 2014 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración conjunta entre ellas, para coordinar la ejecución de diversos proyectos, estrategias y actividades dirigidas a coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias, al adecuado ejercicio de sus atribuciones conferidas por sus respectivas legislaciones en materia de evaluación de la educación, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
- 2. En la cláusula segunda se estableció, que para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO" se desarrollarían de manera enunciativa las siguientes actividades: a) Favorecer el intercambio de información académica, educativa y de evaluación, dentro del ámbito de su competencia, ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés común para ambas instituciones; b) Promover proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las funciones que desarrolla cada institución; c) Brindar servicios de asesoría académica, educativa y de evaluación que cada parte pueda ofrecer a la otra, para el cumplimiento de sus objetivos, y d) En general, todos aquellos que de común acuerdo decían "LAS PARTES" y sirvan para el eficaz cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
- 3. En la cláusula tercera "LAS PARTES" acordaron que para la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula segunda de "EL CONVENIO", se celebrarían convenios específicos de colaboración, en los que se detallaría con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal implicado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada institución, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.







DECLARACIONES

I. DE "EL INEE":

I.1. Que de conformidad con los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios,

· ·

6

OBJECTION DEL

Página 1 de 18





al que le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación básica y media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios, para lo cual debe diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; y generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

- I.2. Que de conformidad con la cláusula tercera de "EL CONVENIO GENERAL", acuerda con "LA UABC" suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo el proyecto denominado "Desarrollo de líneas de investigación para la evaluación de la educación".
- I.3. Que el presente Convenio Específico se celebra con fundamento en lo estipulado en el artículo 3 de las Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014.
- I.4. Que mediante formato de autorización global para la contratación de "Otras asesorías para la operación de programas, estudios e investigaciones", de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, la Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno de "EL INEE", Mtra. Sylvia I. Schmelkes del Valle, autorizó a la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación la contratación del servicio denominado "Desarrollo de líneas de investigación para la evaluación de la educación", dentro de los proyectos Investigación e innovación y Sistema Integral de Resultados de las evaluaciones.
- I.5. Que la Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno, Sylvia I. Schmelkes del Valle, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo que establece el artículo 44, fracciones II y V de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Acuerdo de la Junta de Gobierno número SOAJG/4-13/01.07, R. de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013.
- I.6. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: INE020807FG6.
- I.7. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. DE "LA UABC":

II.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28



a

UABC OFICINA DEL ASSEADO GENERAL Ju

4





de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

- II.2. Que su representación legal corresponde originariamente al Rector, en los términos de los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo la facultad de delegarla conforme a la fracción I del artículo 72 del último de los ordenamientos invocados.
- II.3. Que el Dr. Alfonso Vega López, en su carácter Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 156,656 del volumen 4,152 de fecha 13 de Abril de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.
- II.4. Que salvo las declaraciones anteriores, ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas en "EL CONVENIO", reconociendo la personalidad de "EL INEE".

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que es su voluntad formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo el proyecto denominado *Desarrollo de líneas de investigación para la evaluación de la educación*.

De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad, así como la capacidad legal con que se ostentan para la celebración de este Convenio Específico, y al no existir ningún impedimento en cuanto a su validez que pudiera conducir a la nulidad del mismo, es su voluntad someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por objeto la colaboración por parte de "LA UABC" y en favor de "EL INEE", para desarrollar el proyecto denominado "Desarrollo de líneas de investigación para la evaluación de la educación", en lo sucesivo "EL PROYECTO", conforme a los objetivos, especificaciones técnicas, actividades a realizar, términos, plazos, lugares, productos e informes a entregar, señalados en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Colaboración.

"EL PROYECTO" deberá realizarse conforme a los objetivos, especificaciones, términos, plazos, lugares, productos e informes a entregar señalados en el Anexo Técnico.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para la realización del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA UABC" desarrollará las actividades de acuerdo con los siguientes objetivos específicos:

CABC OFICINA DEL ABOCADO GENERAL 9

T

4

Pult

<u>e</u>

M





- 1. Determinar las necesidades prioritarias al interior del Instituto en materia de investigación en evaluación educativa.
- 2. Considerar los planteamientos expresados por diferentes grupos de funcionarios de las áreas sustantivas del INEE sobre las necesidades de investigación educativa a corto y mediano plazo.
- 3. Atender la opinión de expertos nacionales e internacionales sobre las necesidades de evaluación educativa de las áreas sustantivas del INEE.
- 4. Contar con un documento base que contenga las necesidades de investigación del sector en materia de evaluación de la educación para el desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- 5. Identificar las líneas de investigación en evaluación de la educación en el contexto internacional pertinentes a las necesidades del país.
- 6. Acordar un programa para la realización de un encuentro entre especialistas en evaluación de la educación.
- 7. Coordinar el encuentro.

"EL PROYECTO" estará integrado por dos fases encaminadas a la consecución de los objetivos específicos:

PRIMERA FASE (MAYO-JUNIO)

- 1. Definir el método para realizar una consulta a los diferentes miembros del Instituto considerando las funciones que realizan y los retos que enfrentan.
- 2. Elaborar un "Documento Base" para la consulta con los informantes clave de "EL INEE": Unidad de Normatividad y Política Educativa, Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, así como el grupo de colaboradores de la Junta de Gobierno, que contenga:
 - a) Marco jurídico
 - b) Descripción del Programa de Fomento a la Investigación con base en el Fondo INEE-CONACyT: objeto, procesos, reglas, convocatoria, etc.
- 3. Realización del trabajo de campo con los participantes "EL INEE".
- 4. Integración de las propuestas expresadas por diferentes grupos de funcionarios de las áreas sustantivas de "EL INEE" sobre las necesidades de investigación educativa a corto y mediano plazo.
- 5. Valoración de las demandas de investigación identificadas por un grupo de investigadores nacionales e internacionales reconocidos en el campo de la evaluación educativa.





6. Integrar una versión final del documento "Demandas prioritarias del sector evaluación de la educación".

SEGUNDA FASE (MAYO-DICIEMBRE)

- 1. Proponer a cinco destacados investigadores nacionales y cinco internacionales en evaluación de la educación interesados en participar en el encuentro.
- 2. Colaborar con la Dirección General de Investigación e Innovación de "EL INEE" (DGII) en la organización y coordinación del evento.
- 3. Elaborar un "Documento Base" que oriente la participación de los especialistas en el encuentro:
- a) Marco Jurídico breve y general
- b) Papel del Fomento a la Investigación y específicamente a los mecanismos (Mecanismos con los que se cuenta para dicha actividad).
- c) Lineamientos y expectativas sobre su participación.
- 4. Coordinar la edición de un libro producto del encuentro.

"EL PROYECTO" se entregará de la siguiente forma:

FASES DEL PROYECTO	PRODUCTOS	FECHA	PORCENTAJE DE PAGO
	Método para la elaboración del diagnóstico sobre las necesidades de investigación en evaluación educativa prioritarias para las áreas sustantivas de "EL INEE".	18 mayo	
PRIMERA FASE	"Documento Base" dirigido a la comunidad de "EL INEE". sobre el trabajo a desarrollar en el diagnóstico	18 mayo	
	Realización del trabajo de campo en "EL INEE".	25 al 26 de mayo	30%
	Realización del trabajo de campo con expertos en el campo	13 de junio	
	Entrega del documento: Demandas específicas del sector evaluación de la educación (integración del diagnóstico)	20 de junio	20%

DEICINA DEL

7

Página 5 de 18

9

FX

HM.





			4.25
	Método para el desarrollo del encuentro: lineamientos y contenido temático.	18 de mayo	
	Documento que presenta la convocatoria al encuentro	23 de mayo	
	Encuentro	Entre el 5 al 14 de octubre	
SEGUNDA FASE	Documento "Demandas del sector evaluación de la educación" con una perspectiva a mediano plazo.	14 de noviembre	20%
	Índice del libro y presentación	30 de diciembre	30%

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UABC".

- a) Prestar los servicios convenidos en la forma y términos previstos en el presente instrumento jurídico. Comprometiéndose a aplicar su máxima capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su capacidad, conocimiento y experiencia.
- b) A prestar los servicios convenidos apegándose a todos los ordenamientos y reglamentos de las autoridades competentes derivados del tipo de contratación entre organismos públicos. Obligándose a responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, derivados de la realización de los servicios objeto de este convenio, se lleguen a causar a "EL INEE".
- c) Recibir con el carácter de estrictamente confidencial toda aquella documentación e información que "EL INEE" le proporcione para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio, mantenerla bajo su resguardo con ese carácter, comprometiéndose a que ni ella ni nadie de su personal la divulgara y/o hará uso para fines distintos de los convenidos.
- d) Incluir los bienes necesarios y todos aquellos instrumentos que se requieran para la prestación de los servicios objeto del presente convenio específico.
- e) Presentar a "EL INEE", en caso de requerirlo, cualquier otro dato o información, relativos a los servicios presentados, en cualquier forma, tiempo y lugar previamente solicitados.
- f) Ser responsable por cualquier acto u omisión que en cumplimiento al objeto del presente convenio implique una infracción o violación a alguna disposición legal o administrativa de orden público, o afecte algún derecho de un tercero, tales como: patentes, marcas, derechos de autor y demás que impliquen un uso exclusivo. En caso de que "EL INEE" sea requerido, "LA UABC" se obliga a realizar las gestiones

2

1

6

1

Página 6 de 18







necesarias para sacarlo en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad; así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a "EL INEE", por dicha circunstancia.

g) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INEE", y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios convenidos y en aquellos ocasionados por el personal al que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL INEE":

- 1. Proporcionar a "LA UABC" la información técnica que tenga a su alcance para el desarrollo del objeto del presente Convenio Específico.
- 2. Realizar todas las aportaciones económicas de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en este Convenio Específico, cuando dichas aportaciones sean procedentes y estén debidamente justificadas.
- 3. Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

QUINTA .- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Respetar el presente instrumento hasta que se haya cumplido el objeto del mismo y se hayan agotado los tiempos que se establecen en el Anexo Técnico.
- b) Mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos y/o proporcionados por la otra parte durante la implementación del presente Convenio. La información que las partes se intercambien, así como el contenido de los documentos, materiales y recursos a que tengan acceso y los que deriven del mismo, no podrán ser consultados ni puestos a disposición de ninguna persona o Institución pública o privada, diferentes a su personal autorizado, a menos que las partes lo acuerden de otra forma.
- c) "LAS PARTES" sólo podrán hacer uso de los materiales, objetos, recursos o información que hayan obtenido de las acciones de colaboración, para dar cumplimiento a los compromisos señalados en el presente instrumento y su Anexo Técnico.

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS

"EL INEE", cubrirá a la "LA UABC" por concepto de aportación económica por los productos convenidos, el importe total fijo de \$368,880.00 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

OPICINA DEL ABORADO GENERAL 9

8

a

Página 7 de 18

0





Dicha cantidad será pagada en moneda nacional en cuatro exhibiciones correspondientes a los porcentajes y fechas señalados en la tabla que aparece en la Cláusula Segunda del presente convenio dentro de los 20 (veinte) días naturales, una vez recibidos cada uno de los entregables a entera satisfacción del área administradora del presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE LA APORTACIÓN

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la aportación se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado a la persona que por escrito designe para tal efecto "LA UABC", en el Departamento de Tesorería de "EL INEE", sito en Avenida Barranca del Muerto número 341, segundo piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que "LA UABC" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF.

OCTAVA.- RETENCIONES.

"LA UABC" acepta en que "EL INEE" podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto de la aportación económica que realice con motivo de este Convenio Específico. Así mismo, "EL INEE" enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a la "LA UABC" la constancia respectiva.

NOVENA.- RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio específico, "LAS PARTES" designan los siguientes responsables:

Por parte de "LA UABC", la Dra. Edna Luna Serrano

Por parte de "EL INEE", al Lic. Tizoc Villalobos Ruiz, Director de Fomento de la Investigación.

DÉCIMA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio Específico "LAS PARTES" convienen en formar una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Tomar las medidas pertinentes en el caso de terminación anticipada por causa de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, a efecto de cumplimentar las

5

C

START DENIMA DEL 2200ANO JENERAL







obligaciones pendientes, con el fin de evitar daños y perjuicios a las partes y a terceros.

d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que las personas físicas designadas para la realización del presente Convenio, se entenderán relacionadas exclusivamente con la parte con quien tienen establecida su relación laboral o vinculo de cualquier índole; por lo que en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto, ni será responsable frente a la persona que preste sus servicios. En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan mutuamente a deslindar y dejar a salvo a la otra, de cualquier reclamación o responsabilidad que por este concepto pudiera presentarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES", en cumplimiento del objeto del presente Convenio y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentra regulada por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual, reconocen que "EL INEE" es el propietario de todos los resultados originados en la elaboración del proyecto objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente "LA UABC" no se reserva algún otro derecho distinto de aquellos que le correspondan por haber elaborado el proyecto objeto del presente convenio, por encargo de "EL INEE".

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que éstas se trasmitan o generen con motivo de la celebración del presente Convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas como información confidencial, absteniéndose de divulgarla en forma alguna y en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten aplicables.

La información que "LAS PARTES" se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, o hacer del conocimiento de terceros, en ningún tiempo.

"LAS PARTES" podrán proporcionar la información únicamente a su propio personal, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Convenio; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos, en caso de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor,

2

M

C

Su.





como es el caso entre otros de paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán el cumplimiento del presente Convenio en la forma y términos que acuerden.

"LAS PARTES" están de acuerdo que, en caso fortuito o fuerza mayor, podrán suspender la prestación del servicio convenido, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen prestado en forma efectiva y completa.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, "LAS PARTES" podrán iniciar la terminación anticipada del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" están de acuerdo en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente Convenio en forma anticipada sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad de su parte, previa notificación que una haga a la otra con treinta (30) días hábiles de anticipación, cuando existan razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL INEE". En este caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir los compromisos pendientes, mediante la suscripción del instrumento consensual correspondiente, con el fin de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, debiéndose cubrir a "LA UABC" el monto de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados de su parte al momento de su terminación.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio Específico iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de diciembre de 2016, tiempo en el cual "LA UABC" se obliga a concluir los servicios objeto del presente Convenio Específico y que se detallan en el Anexo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se suscite en su interpretación, ejecución y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que el mismo no adolece de ilicitud en el objeto, dolo, error





y/o mala fe, por lo que de común acuerdo lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **02 de mayo del 2016.**

POR "EL INEE"

SYLVIA I. SCHMELKES DEL VALLE CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERN POR "LA UABC"

DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ SECRETARIO GENERAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DRA. PATRICIA MOCTEZUMA

HERNÁNDEZ

COORDINADORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

MTRO. AGUSTÍN CASO RAPHAEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA
EVALUACIÓN

LIC. TIZOC VILLALOBOS RUIZ DIRECTOR DE FOMENTO DE LA INVESTIGAÇION INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO

JOAQUÍN CASO/NIEBLA

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

ABOGANG GENERAL

REVISADO

Span





Anexo Técnico Desarrollo de líneas de investigación para la evaluación de la educación

I. ANTECEDENTES

Para cumplir con los fines que la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación le confiere al Sistema Nacional de Evaluación, es importante tomar en cuenta la posibilidad que ofrece la investigación para incrementar el conocimiento y obtener conclusiones sobre la realidad, los fenómenos y los hechos, así mismo para cumplir con las aspiraciones de "EL INEE" de convertirse en un organismo reconocido por su autoridad en materia de evaluación, por la solidez técnica de sus productos y por sus aportaciones a las decisiones de política educativa.

Es pertinente considerar que la posibilidad de que la evaluación se emplee para mejorar la educación, depende en gran medida de la estrecha relación entre evaluación e investigación educativa, ya que ésta puede profundizar sobre las causas y por ende puede incidir en posibles soluciones.

En este marco, uno de los principales retos del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación, constituido entre "EL INEE" y el CONACyT a finales de 2015, consiste en definir el conjunto de "demandas" que serán financiadas con sus recursos.

Construir el conjunto de demandas implica considerar que deben contribuir de manera clara y significativa a alcanzar los propósitos de "EL INEE", como cabeza de sector, considerando como marco normativo de acción el objeto del Fondo, establecido en el convenio de colaboración CONACyT-INEE:

"...el otorgamiento de apoyos y financiamiento para la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológica e innovación, divulgación científica y tecnológica e innovación, así como las demás actividades, programas y proyectos que determinen el Comité Técnico y de Administración del "FONDO" o las partes."

Justificación

"EL INEE" tiene el mandato de Fomentar el Fondo Sectorial para promover la investigación en evaluación educativa, dictando las Líneas de investigación a seguir entre la comunidad científica nacional. Concretamente en el Art. 74 fracciones I, VII y X de su Estatuto Orgánico vienen las atribuciones que la Dirección General de Investigación e Innovación le confieren para avanzar en la generación de conocimiento, fomentar el desarrollo de investigaciones, conducir en colaboración con otras Unidades el diseño y realización de proyectos especiales, así como promover la participación del Instituto en proyectos internacionales, que permita mejorar la calidad de la educación.

Por ello, en el marco de colaboración con instituciones académicas de prestigio con experiencia y trayectoria en evaluación educativa se ha invitado a la Universidad Autónoma de Baja California, "LA UABC", por medio del Instituto de Investigaciones y Desarrollo Educativo, institución que cuenta con un cuerpo académico especializado y reconocido a nivel nacional e internacional en evaluación educativa para colaborar con

20

PHA

DESCRIPTION DER

Página **12** de **18**





"EL INEE" en el "Desarrollo de líneas de investigación para la evaluación de la educación".

II. OBJETO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Objetivo General

Elaborar un documento que recupere las aportaciones de las áreas sustantivas de "EL INEE", revisado por expertos en el tema a nivel nacional e internacional; que establezca las necesidades de investigación identificadas como prioritarias en materia de evaluación educativa. Así como un diagnóstico sobre las líneas de investigación en evaluación de la educación que posibiliten impulsar al Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Objetivos Específicos

Entre otros, el objeto específico de este contrato será de manera enunciativa pero no limitativa, lo siguiente:

- Determinar las necesidades prioritarias al interior del Instituto en materia de investigación en evaluación educativa.
- Considerar los planteamientos expresados por diferentes grupos de funcionarios de las áreas sustantivas de "EL INEE" sobre las necesidades de investigación educativa a corto y mediano plazo.
- Atender la opinión de expertos nacionales e internacionales sobre las necesidades de evaluación educativa de las áreas sustantivas de "EL INEE".
- Contar con un documento base que contenga las necesidades de investigación del sector en materia de evaluación de la educación para el desarrollo y consolidación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- Identificar las líneas de investigación en evaluación de la educación en el contexto internacional pertinentes a las necesidades del país.
- Acordar un programa para la realización de un encuentro entre especialistas en evaluación de la educación.
- Coordinar el encuentro.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"EL PROYECTO" estará dividido en dos fases, las cuales contemplan lo siguiente:

PRIMER FASE (MAYO-JUNIO)

Este estudio reconoce que el concepto de necesidad es un concepto polisémico con diferentes acepciones. Se propone integrar: las *necesidades normativas* entendidas como las carencias respecto a los requerimientos establecidos institucionalmente; y las *necesidades expresadas* por los participantes.

Con el propósito de acceder a la comprensión del objeto de estudio se utilizarán dos propósitos de recogida de datos: discusión grupal y colaborativa, lo que permitirá identificar, categorizar y priorizar diversas temáticas por los participantes, y entrevistas individuales.

SEGUNDA FASE (MAYO-DICIEMBRE)

En esta fase, que comprende la elaboración de la convocatoria y coordinación del encuentro, el método empleado será:

1

a

4





Propuesta de investigadores nacionales e internacionales (5 nacionales y 5 extranjeros) para participar en el encuentro.

Elaboración de la convocatoria y agenda del encuentro

Coordinación conjunta con la Dirección General de Investigación e Innovación para la organización y realización del encuentro.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

PRIMER FASE (MAYO-JUNIO)

- 1. Definir el método para realizar una consulta a los diferentes miembros de "EL INEE" considerando las funciones que realizan y los retos que enfrentan.
- 2. Elaborar un "Documento Base" para la consulta con los informantes clave de "EL INEE": Unidad de Normatividad y Política Educativa, Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, así como el grupo de colaboradores de la Junta de Gobierno, que contenga:
 - a) Marco jurídico
 - b) Descripción del Programa de Fomento a la Investigación con base en el Fondo INEE-CONACyT: objeto, procesos, reglas, convocatoria, etc.
- Realización del trabajo de campo con los participantes de "EL INEE".
- 4. Integración de las propuestas expresadas por diferentes grupos de funcionarios de las áreas sustantivas de "EL INEE" sobre las necesidades de investigación educativa a corto y mediano plazo.
- 5. Valoración de las demandas de investigación identificadas por un grupo de investigadores nacionales e internacionales reconocidos en el campo de la evaluación educativa.
- 6. Integrar una versión final del documento "Demandas prioritarias del sector evaluación de la educación".

SEGUNDA FASE (MAYO-DICIEMBRE)

- 1. Proponer a cinco destacados investigadores nacionales y cinco internacionales en evaluación de la educación interesados en participar en el encuentro.
- 2. Colaborar con la Dirección General de Investigación e Innovación (DGII) en la organización y coordinación del evento.
- 3. Elaborar un "Documento Base" que oriente la participación de los especialistas en el encuentro:

WHOMPO REMEMES WHICHMAN HER SWAG 9

7

6

Página 14 de 18



p







- a) Marco Jurídico breve y general
- b) Papel del Fomento a la Investigación y específicamente a los mecanismos (Mecanismos con los que se cuenta para dicha actividad).
- c) Lineamientos y expectativas sobre su participación.
- 4. Coordinar la edición de un libro producto del encuentro.

PRODUCTOS A ENTREGAR

FASES DEL	PRODUCTOS	FECHA DE	PORCENTAJE
PROYECTO		ENTREGA	DE PAGO
	Método para la elaboración del diagnóstico sobre las necesidades de investigación en evaluación educativa prioritarias para las áreas sustantivas del INEE.	18 mayo	
PRIMERA FASE	"Documento Base" dirigido a la comunidad de "EL INEE" sobre el trabajo a desarrollar en el diagnóstico	18 mayo	
	Realización del trabajo de campo en "EL INEE"	25 al 26 de mayo	30%
	Realización del trabajo de campo con expertos en el campo	13 de junio	
	Entrega del documento: Demandas específicas del sector evaluación de la educación (integración del diagnóstico)	20 de junio	20%
	Método para el desarrollo del encuentro: lineamientos y contenido temático.	18 de mayo	
	Documento que presenta la convocatoria al encuentro	23 de mayo	$\frac{1}{2} \frac{2n}{n} \frac{1}{n} 1$
	Encuentro	Entre el 5 al 14 de octubre	
SEGUNDA FASE	Documento "Demandas del sector evaluación de la educación" con una perspectiva a mediano plazo.	14 de noviembre	20%
	ndice del libro y presentación	30 de diciembre	30%

FORMA DE LA APORTACIÓN VI.

La aportación se efectuará en 4 parcialidades conforme al cuadro anterior, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de que se reciba la factura debidamente

TABC OFICINA DEL

Página 15 de 18



可以がさ CONTRACTOR BUEY

Tercer Convenio Específico al Convenio Marco INEE/DGAJ/04/01/2014



requisitada, y siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los productos por parte del administrador del convenio.

La aportación se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de "EL INEE" a "LA UABC"; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que "LA UABC" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

FASES DEL PROYECTO	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
	Método para la elaboración del diagnóstico sobre las necesidades de investigación en evaluación educativa prioritarias para las áreas sustantivas de "EL INEE".	18 mayo	
PRIMERA FASE	"Documento Base" dirigido a la comunidad de "EL INEE" sobre el trabajo a desarrollar en el diagnóstico	18 mayo	
	Realización del trabajo de campo en "EL INEE".	25 al 26 de mayo	30%
	Realización del trabajo de campo con expertos en el campo.	13 de junio	
	Entrega del documento: Demandas específicas del sector evaluación de la educación (integración del diagnóstico).	20 de junio	20%
大荒。 " ":	Método para el desarrollo del encuentro: l'ineamientos y contenido temático.	18 de mayo	A STATE
	Documento que presenta la convocatoria al encuentro	23 de mayo	
	Encuentro.	Entre el 5 al 14 de octubre	
SEGUNDA FASE	Documento "Demandas del sector evaluación de la educación" con una perspectiva a mediano plazo.	14 de noviembre	2.0%





30 de diciembre	30%
	30 de diciembre

"LA UABC" proporcionará todos los materiales que se requieran para la correcta realización de los servicios, por tanto, "EL INEE" aportará el importe de los productos entregados, considerando que el precio se mantendrá fijo durante la vigencia del convenio.

VII. VIGENCIA

02 de mayo al 30 diciembre 2016

VIII. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Para la elaboración del contrato "LA UABC" deberá considerar la siguiente documentación:

- 1. Escritura constitutiva, en su caso con sus reformas
- 2. Poder notarial del representante legal
- 3. Identificación oficial del representante legal
- 4. Comprobante de domicilio
- 5. Cédula del Registro Federal de Causantes
- 6. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo para persona física
- 7. Estado de cuenta bancaria que indique la clave interbancaria a 18 dígitos (para trámite en el sistema de pago electrónico)

IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se solicita a "LA UABC" absoluta confidencialidad respecto a los datos proporcionados por el Instituto para la realización de la consultoría, así como no divulgar aquella información generada en virtud de la investigación.

X. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Lic. Tizoc Villalobos Ruíz, Director de Fomento de la Investigación, fungirá como "Administrador del Contrato" y será la persona responsable de vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, manifestando su conformidad por escrito, mediante la firma de un acta de entrega-recepción del servicio.

XI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La comprobación de los servicios se realizará Lic. Tizoc Villalobos Ruíz, Director de Fomento de la Investigación, quien revisará y constatará que los entregables recibidos cumplan con las características acordadas y llevará un registro puntual de los avances y entrega de los productos acordados.

La supervisión de los servicios se llevará a cabo Lic. Tizoc Villalobos Ruíz, Director de Fomento de la Investigación, quien hará un monitoreo de los avances del proyecto contratado, a través de reuniones de trabajo. Además, revisará de forma detallada los

DADS CHICINA DEL



7

C





productos presentados por el Prestador de los Servicios, verificando su congruencia con los términos de referencia y las necesidades del INEE.

El Lic. Tizoc Villalobos Ruíz, Director de Fomento de la Investigación, será quien la llevará a cabo mediante la recepción y revisión en tiempo y forma, y a entera satisfacción de los productos esperados del plan de trabajo, otorgando el Vo. Bo., además de dictaminar la pertinencia, calidad y oportuna entrega de los productos esperados y realizar un cotejo entre lo solicitado y lo entregado, documentándolo junto con la aceptación del producto final.

POR "EL INEE"

SYLVIA I. SCHMELKES DEL VALLE CONSEJERA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ÁŇGÉL DE JESÚS LÓPEZ REYES TITULAR DE LA UNIDAD DE

ADMINISTRACIÓN

MTRO. AGUSTÍN CASO RAPHAEL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA EVALUACIÓN

LIC. TIZOC YHLLALOBOS RUIZ DIRECTOR DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN POR "LA UABC"

DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ SECRETARIO GENERAL

DRA. PATRICIA MOSTEZUMA HERNÁNDEZ

COORDINADORA DE POSGRADO E

INVESTIGACIÓN

DR. JOAQUÍN CASO NIEBLA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
EDUCATIVO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARA ĜALIFORNIA

OFICINA DEL ABOGRADO GENERAL

PEVISADO

OF 1